

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°143-2023-DFIEE.- Bellavista, 18 de setiembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1537-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano(e) de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando al **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica a partir del 18 de setiembre de 2023 y por el periodo que corresponda a la ausencia del director designado, en referencia a la **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE**.

Vista, la **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: “1. **OTORGAR**, al **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**, docente principal a tiempo completo, la Licencia al cargo de decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; 2. **ENCARGAR**, el despacho decanal de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño**, por ausencia del titular, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre de 2023...(sic)”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establecer que: “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establecer que: “Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente...(sic)”.

De conformidad con la **Decimoquinta de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**; establece que: “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado...(sic)”;

De conformidad con el **Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

De conformidad con la **Resolución Decanal N°135-2023-DFIEE** de fecha 6 de setiembre de 2023, resuelve: “1. **DESIGNAR**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 7 de setiembre de 2023 y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, por los servicios prestados en el cargo como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 7 de agosto al 6 de setiembre de 2023...(sic)”.

Que, con **Proveído N°1537-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano(e) de la FIEE, en el indica que se emita la Resolución Decanal correspondiente, encargando al **Dr. Lic. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica a partir del 18 de setiembre de 2023 y por el periodo que corresponda a la ausencia del director designado, en referencia a la **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE**.

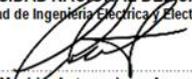
Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: "1. **OTORGAR**, al **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**, docente principal a tiempo completo, la Licencia al cargo de decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; 2. **ENCARGAR**, el despacho decanal de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño**, por ausencia del titular, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre de 2023...(sic)".

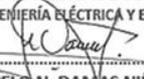
Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 184° y 186.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **ENCARGAR**, al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva **Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, partir del 18 de setiembre al 16 de noviembre de 2023, en referencia a la **Resolución de Consejo de Facultad N°358-2023-CFFIEE**.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
MNDN/ALA/CAA
RD1432023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. MARCELO N. DAMAS NIÑO
DECANO (e)